

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 023 2020 00284 00**

Del examen practicado a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma se ajusta a los requisitos del artículo 316 del CG del P, resulta procedente acceder al desistimiento solicitado.

Por lo tanto, el juzgado Veintitrés civil del circuito de Bogotá D.C.:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto contra el auto de calenda septiembre 16 de 2020.

SEGUNDO: Como quiera que no existen documentos pendientes por retirar, al haberse tramitado la presente demanda de manera virtual, por secretaria realícese la compensación a que haya lugar ante la oficina judicial de reparto e infórmese de tal procedimiento al petente.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac1429b943439f5c81a4772bb269f7a42f995d92800e1cf0f63b1a84baff992**

Documento generado en 14/04/2021 04:54:25 PM